Hechos Relevantes

Suscripción de Aumento de Capital

Aumento de Capital

a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 19 de enero del 2011, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de US$ 440.996.227,69 a US$ 760.996.227,69, mediante la emisión de 203.043.804 acciones sin valor nominal de la Serie A y a 16.595.183 acciones de la Serie B, para ser emitidas y colocadas al precio único de $725 por cada acción de la Serie A y $591 cada acción de la Serie B.

b) Con fecha 17 de marzo de 2011, en sesión extraordinaria el Directorio de la Sociedad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Revocar y dejar sin efecto el acuerdo Directorio de fecha 20 de enero de 2011, referente a la emisión de 203.043.804 acciones sin valor nominal de la Serie A y de 16.595.183 acciones de la Serie B, correspondiente al aumento de capital acordado en la Vigésima Octava Junta Extraordinaria de Accionista de fecha 19 de enero de 2011.

2. Se acordó emitir la cantidad de 157.270.969 nuevas acciones de la Serie A y 10.478.338 acciones de la Serie B, representativas de una parte del aumento de capital acordado por la Vigésima Octava Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha 19 de enero de 2011.

3. El precio de colocación que se emitan, al cual serán ofrecidas durante el período de opción preferente, será de $725 por cada acción de la Serie A, y de $591 por cada acción de la Serie B, acordado en la misma Junta Extraordinaria de Accionista celebrada con fecha 19 de enero de 2011.

4. Por último, se acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de abril de 2011, a las 11 horas, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad, el dejar sin efecto parte del aumento de capital acordado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 19 de enero de 2011, cuya acta fue reducida a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, en aquella parte de dicho aumento de capital que alteraría el porcentaje que las acciones de la Seria A y de la Seria B representan en el total de acciones de la Sociedad, manteniendo de esta forma la estructura de privilegios de ambas series.

5. El 16 de mayo de 2011 se redujo a escritura pública repertorio 3796-2011 la reducción de capital de la Sociedad en la suma de US$3.694.372 correspondientes a 3.077.184 acciones serie B.

División de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

En sesión extraordinaria de directorio de fecha 28 de julio del 2011, el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para celebrarse el día 17 de agosto del 2011, a las 10:00 horas, en el Salón Calabria del Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, Las Condes, con el objeto de de hacer efectivo lo acordado por los accionistas de la Sociedad en las siguientes materias:

(a) Aprobar y efectuar la división de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. como continuadora legal con su misma personalidad jurídica, y acordándose la constitución de una nueva sociedad anónima abierta denominada Potasios de Chile S.A., la cual nacerá producto de la división, con efecto y vigencia al día 1 de abril de 2011, sobre la base del balance de división e informe pericial al 31 de marzo de 2011 y los antecedentes financieros correspondientes que serán sometidos a la aprobación de los accionistas.

(b) Aprobar el balance al 31 de marzo de 2011 que servirá de base a la división, así como el informe pericial correspondiente.

(c) Aprobar, en caso de acordarse la división, la disminución del capital social de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en la cantidad que la junta determine, así como la distribución de su patrimonio entre Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., nueva sociedad que se formaría producto de la división. El capital de Potasios de Chile S.A. sería fijado por la junta y quedaría dividido en el mismo número de acciones actualmente suscritas y pagadas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., correspondientes a las mismas series y con iguales derechos y preferencias, las que se distribuirán entre los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. una vez cumplidas las formalidades legales correspondientes a la inscripción de Potasios de Chile S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, en el plazo y de acuerdo a las modalidades que la junta determine.

    Corresponderá a los accionistas de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. el mismo número de acciones en el capital de Potasios de Chile S.A. que aquél que poseían en la primera, incorporándose de pleno derecho como accionistas de Potasios de Chile S.A. en dicha proporción, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 95 de la ley número 18.046.

(d) Aprobar los estatutos de Potasios de Chile S.A., sociedad que se formará producto de la división, los que no serán diferentes a los estatutos vigentes de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., salvo en las siguientes materias, las que serán objeto de las modificaciones que se propondrán en la junta:

    (i) El nombre de la nueva sociedad será Potasios de Chile S.A.;

    (ii) El objeto de la nueva sociedad será efectuar y mantener inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, de cualquier tipo que sean, vender, permutar, ceder y enajenar a cualquier título, inmuebles, valores mobiliarios, acciones, bonos, opciones, pagarés y demás efectos de comercio y, en general, cualquier otro título, participación o valor de inversión;

    (iii) Modificar el artículo Sexto relativo al capital de la sociedad;

    (iv) Modificar el artículo Décimo Cuarto eliminando el quórum especial de directorio allí establecido;

(v) Modificar el artículo Vigésimo Octavo a fin de eliminar el quórum especial allí establecido para la venta de acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.; y

(vi) Modificar el artículo Trigésimo Cuarto a fin de eliminar la necesidad de designar inspectores de cuenta.

(e) Establecer la responsabilidad tributaria solidaria a que se refiere el artículo 69 del Código Tributario y adoptar todo otro acuerdo necesario para llevar a cabo la división y modificaciones estatutarias propuestas.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Complementa Hecho Esencial respuesta Oficio N°20.026

Con fecha 01 de agosto del 2011, complementa Hecho Esencial respuesta Oficio N°20.026 fecha 29 de julio de 2011:

Complementa la información contenida en el hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la "Sociedad") ingresado a ese servicio con fecha 28 de julio de 2011, mediante el cual se informó acerca de la convocatoria a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, a celebrarse el día 17 de agosto de 2011, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas, entre otras materias, la aprobación de la división de la Sociedad, creándose una nueva sociedad denominada Potasios de Chile S.A., que también tendría la calidad de sociedad anónima abierta.

Al respecto, informo a usted que de acuerdo a la estrategia financiera definida por la Sociedad para el manejo de los flujos procedentes de Sociedad Química y Minera S.A., el directorio ha estimado que resultaría más eficiente, considerando las restricciones de manejo de caja derivadas de las obligaciones del Bono 144A emitido por la Sociedad con fecha 14 de febrero 2007, dividir a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en los términos ya informados.

El detalle de los activos y pasivos que serían traspasados a Potasios de Chile S.A. y su proporción respecto al total de éstos en Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encuentra contenido en el balance e informe pericial al 31 de marzo de 2011 que servirá de base a la división, emitido por el auditor y asesor externo de la Sociedad don Antonio Aldunate U. con fecha 18 de julio de 2011.